



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

29 AGO. 2018

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2018-DIGA

Callao, agosto 27, 2018

#### EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01063788 de doña **PEREZ SALCEDO SANDRA**, personal administrativa contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Oficina de Tesorería, en el que solicita se le otorgue Horario de Lactancia.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 23° de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo en sus diversas modalidades es objeto de atención por parte del Estado lo que protege a la Madre trabajadora.

Que, al respecto, el inciso 8-A-1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de Servicios, señala que "la madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo postnatal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240- Ley que otorga permiso por lactancia materna(..)"

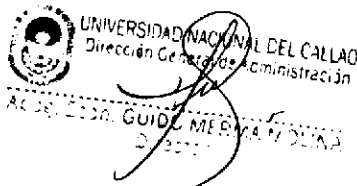
Que, asimismo, la Ley N° 28731 "Ley que amplía la duración del permiso por Lactancia Materna", modificando el Artículo 1° de la Ley N° 27240 "Ley que otorga permiso por Lactancia Materna" señala que: "1.1 La Madre Trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...) 1.2 La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente: 1.3 El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio"

Estando a lo informado por la Oficina de Personal según Informe N° 103-2018-ESSALUD-RR.HH del 30 de Julio del 2018 y Proveído N° 549-2018-ORH del 16 de agosto del 2018, e Informe Legal N° 715-2018-OAJ del 22-08-2018; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

#### RESUELVE:

OTORGAR con eficacia anticipada a doña **SANDRA PEREZ SALCEDO**, personal CAS de esta Casa Superior de Estudios, el beneficio de una hora diaria de lactancia a la hora de salida (3.45) pm. Hasta que el menor haya cumplido 01 año de edad esto es hasta el 13 de junio del 2019 por los fundamentos y consideraciones expuestas.

Regístrese y comuníquese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección General de Administración  
AC. DIRECTOR: GUIDO MERRINO  
2018

GMM/RVR  
cc. AL, OPLA, UE, OP, OT, Interesada, Archivo